

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0435-00 AUTO No.

EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DIEGO EDUARDO HOYOS GARCÉS Y OTROS

Revisada la actuación surtida al interior del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se agrega a los autos las publicaciones de emplazamiento del extremo pasivo, aportadas por la parte actora.

De otra parte, vencido el término dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., esto es, en el registro nacional de personas emplazadas, sin que ninguno de los demandados emplazados se hicieran parte dentro del sub-judice, este juzgado designa como curador ad litem de H & F SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., RAFAEL ANTONIO FRANCO TRUJILLO y DIEGO EDUARDO HOYOS GARCÉS, al Dr.(a) DEMETRIO AREVALO FORERO, correo electrónico Juridicademetríoarevalo@outlook.com, SECRETARÍA, Notifíquese vía correo electrónico el mandamiento de pago, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso. y remítasele vía correo electrónico el escrito de la demanda, sus anexos y el auto de mandamiento de pago, a fin de surtir el respectivo traslado, el cual se entenderá iniciado con el envío de las referidas piezas procesales.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

o.n.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**047341d20cb07741feb3208f49489ba8ed7edd3b31d1abeda69282
c6a378fa6f**

Documento generado en 02/02/2021 04:06:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**